

MANUAL DE EVALUACIÓN
EDUCACIÓN MEDIA
Año 2017

Decretos:

Decreto 112/1999; Decreto 83/2001; Decreto 158/1999; Decreto 27/2001; Decreto 102/2002 Decreto 1358/2011 del Ministerio de Educación

FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Proyecto Educativo Institucional tiene como base los valores del Evangelio y el carisma poverdano de la Institución Teresiana; según el cual el Colegio es lugar en que niños, niñas y jóvenes aprenden a amar, a respetar; espacio educativo donde optan, deciden, dialogan, conocen y se responsabilizan de sus aprendizajes, en un ambiente comunitario.

En el proceso educativo se promueve una variedad de experiencias pedagógicas y se ofrecen recursos que estimulan las necesidades e intereses de alumnos y alumnas, haciéndolos protagonistas de su aprendizaje e incorporando a sus familias en dicho proceso.

Los profesores desarrollan un sistema curricular basado en los Planes y Programas propuestos por el Ministerio de Educación, buscando alcanzar los mejores niveles en el logro de los objetivos planteados. Esta valoración del aprendizaje de contenidos, habilidades y destrezas implica el uso de diversos instrumentos de evaluación durante todo el proceso.

De las disposiciones generales:

Artículo 1°: Al haberse puesto en vigencia la Ley General de Educación de 2009, que establece los Objetivos de Aprendizaje que todos los alumnos deben lograr, se asumen los Planes y Programas de estudio, la implementación de las orientaciones curriculares y el ajuste curricular según el cronograma definido por el Ministerio de Educación, para la actual etapa de transición.

En el presente documento, se asumirán a modo de **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**, las orientaciones sobre evaluación y promoción de los estudiantes, que deriven del conjunto de decretos: N° 112/ 1999, N° 83 /2001 y los aspectos definidos en el Decreto exento 1363/2011.

Artículo 2°: La Directora del Establecimiento y el Consejo de Profesores han establecido el Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones de los actuales decretos.

Este Manual es comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados.

Al inicio del año académico se publica en la Agenda Escolar y en la página web del Colegio, se socializa en la primera Reunión de Padres y Apoderados, en las actividades de acogida de alumnos y se evalúa cada año.

Una copia del mismo se envía al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3°: Respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

a) En el transcurso del año escolar se favorecerá la aplicación y el desarrollo integral de: programas, métodos y otros elementos del currículo para lograr un avance óptimo del proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Se entenderá la evaluación como una etapa clave del proceso de enseñanza – aprendizaje, que compromete a todas las personas involucradas en la tarea educativa; orientada por los Objetivos de Aprendizaje Transversales y el Proyecto Educativo Institucional.

c) La evaluación es continua; vista como un proceso gradual que acompaña los distintos tipos de actividad educativa y de aprendizaje, a través de diversos instrumentos de evaluación que incluyen todos los aspectos del desarrollo del alumno. Se distinguen como elementos de gradualidad las siguientes etapas:

- 1° Etapa: diagnóstica
- 2° Etapa: formativa
- 3° Etapa: sumativa

d) La evaluación es cuantitativa y cualitativa a través de procedimientos formales e informales a fin de obtener los datos que precisa el proceso.

e) La evaluación es una tarea cooperativa, que compromete a todas las personas involucradas en el proceso educativo (jóvenes, familia, docentes, acompañante psicopedagógico...)

Artículo 4°: El Establecimiento en beneficio de un **mejor proceso de evaluación** ha optado por el **Régimen Semestral**. Los motivos de esta elección son:

- a) El Semestre, al ser un período más extenso, permite una evaluación intermedia parcial (Trimestral) que hace posible la aplicación de remediales en forma oportuna, antes de terminar el período señalado; logrando así un seguimiento más eficaz del alumno.

En los diversos niveles se entrega un **informe parcial** –a lo menos dos veces en el año– con un **mínimo del 50%** de las calificaciones obtenidas en los sectores de aprendizaje. El desarrollo personal obtenido a través del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se informa al finalizar cada semestre, la calificación correspondiente no incide en la promoción escolar de los alumnos.

- b) El informe parcial, favorece el refuerzo permanente en el trabajo de los jóvenes, logrando mayor acompañamiento y corresponsabilidad de cada uno de ellos y la familia en el proceso educativo.

Artículo 5°: Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con diagnóstico y tratamiento al día, son evaluados diferencialmente:

- a) Realizando adaptaciones curriculares; tales como:
- Modificación o readecuación de objetivos y/o contenidos, de acuerdo a las exigencias mínimas del nivel que cursa el alumno (a).
 - Modificación de los tiempos previstos para el logro de objetivos propuestos.
 - Priorizando ciertos objetivos o contenidos sobre otros.
 - Proponiendo, a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas de carácter temporal o permanente: talleres de reforzamiento y grupos de apoyo psicopedagógico, según posibilidades.
 - Alternancia de actividades para favorecer apertura de los jóvenes hacia una orientación laboral, según sus intereses y habilidades.

Se agrega a este artículo, el extracto del Decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, que señala: “no obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un sector, en casos debidamente fundamentados”. Para este efecto, se analizarán los informes de los especialistas pertinentes. Estos informes tienen vigencia anual o según tiempo solicitado por especialistas y analizados por equipo de orientación y psicopedagogía, desde la fecha de emisión. Si aplica la eximición, ésta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

No obstante la eximición, el alumno realizará actividades pedagógicas adecuadas para su situación, en sala de clases, BiblioCra o en sala de Computación

Artículo 6°: Teniendo presente que la evaluación es un proceso permanente se determinará la situación final con el promedio aritmético de las evaluaciones obtenidas en el 1° y 2° Semestre de cada uno de los subsectores de aprendizaje.

Para obtener estos resultados en cada subsector de aprendizaje se utilizan diversos procedimientos e instrumentos: evaluaciones escritas y orales, guías de trabajo, trabajo grupal, autoevaluación, coevaluación, entre otros.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 7: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas, registradas **al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 - hasta con un decimal con aproximación de la centésima**. La calificación mínima de aprobación, será 4.0. La nota 4,0 corresponderá a un 60% mínimo de logro en cada instrumento de evaluación.

Estas calificaciones se refieren solamente al rendimiento escolar y corresponden a los siguientes tipos:

- a) **Calificaciones parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno (1) que el alumno obtiene durante el semestre en el respectivo subsector o asignatura, electivos de la formación diferenciada, o talleres.
- Una de las calificaciones parciales, tendrá el carácter de **prueba de síntesis** y la realizarán todos los alumnos al finalizar cada semestre, en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física, Química e Inglés.
 - **Los alumnos que se presenten a la prueba de síntesis, con un promedio igual o superior a 6.0 y en la prueba de síntesis no alcancen este promedio, pero obtengan una nota igual o superior a 5.0, tendrán derecho por su esfuerzo, a conservar su promedio de presentación. Sin embargo, si la nota de la prueba de síntesis es superior a su promedio de presentación y le permite mejorarlo, se registra la nota obtenida y se calcula el nuevo promedio.**
 - La **ponderación de la prueba de síntesis** corresponderá al **25% del promedio final** de cada semestre, en cada uno de las asignaturas antes mencionadas.
- b) **Calificaciones semestrales:** Corresponden en cada sector al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con un decimal y con aproximación de la centésima.
- c) **Calificación de Talleres Complementarios (JEC):** una calificación resultado del trabajo del semestre, que se agrega al sector afín, además se contempla la posibilidad de asignar una o más calificación(es) parcial(es) al sector definido, de acuerdo a los objetivos, criterios y exigencias acordadas en conjunto, de acuerdo al número de horas de éste y de la asignatura afín y previamente coordinados entre los profesores de cada subsector. Esta calificación debe ser registrada oportunamente y corresponde al **25%** aproximado del total de notas del sector.
- d) **Calificación de otras actividades pedagógicas:** se contemplará la asignación de **una** calificación en el sector afín a los alumnos que participen en eventos académicos tales como: Feria Científica, Olimpiadas de Matemática y Lenguaje, Torneos deportivos...
- e) Se consignarán **4 calificaciones como mínimo** y un **máximo de 10 calificaciones** parciales en el semestre, en cada asignatura, dependiendo del número de horas de clases que cada docente tiene asignadas. Normalmente es lo que corresponde a:
 N° de horas de clases + 2 = N° mínimo de calificaciones de la asignatura
 2 hrs. = 4 notas
 4 hrs. = 6 notas
 5 hrs. = 7 notas
- f) **Calificaciones anuales:** corresponden, en cada subsector al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, **con un decimal y aproximación de la centésima**

Artículo 8: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registra en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a); el que se entrega semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones. La escala de apreciación es:

S	=	Siempre
C/S	=	Casi siempre
A/V	=	A veces
N	=	Nunca
N/O	=	No observado

Dada la importancia del rol que cumplen los padres en este proceso, se incluye una autoevaluación de su participación con la misma escala, y la autoevaluación del alumno desde I a IV año de Enseñanza Media

Se dejará una planilla de registro semestral de estas evaluaciones en el Departamento de Orientación.

Artículo 9: La calificación obtenida por los alumnos-as en la asignatura de Religión se consignará en Libros de Clases, Actas y Certificado de Estudio, con notas y conceptos, sin embargo no incidirá en el promedio final del alumno/a, ni en su promoción.

Los Promedios finales en la asignatura de Religión se traspasarán al Acta y Certificados según la siguiente escala:

MB	=	Muy bueno	6,0	a	7,0
B	=	Bueno	5,0	a	5,9
S	=	Suficiente	4,0	a	4,9
I	=	Insuficiente	1,0	a	3,9

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10°: Para la promoción de los alumnos de I a IV año de Educación Media, se consideran conjuntamente, **el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases, que garantice la evaluación de cada proceso y la evaluación de los aprendizajes en la calificación final.**

Se requiere de los padres y apoderados el apoyo **corresponsable en el proceso educativo asegurando la asistencia de su hijo(a) a clases**, para alcanzar el logro de todos los objetivos y un nivel de resultados coherente con las capacidades reales de cada estudiante.

1.- Respetto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º a 4º año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4,5** o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de I y II año de Enseñanza Media, que **no hubieren aprobado dos subsectores**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0 o superior**. Para efecto del cálculo se considera la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados. En III y IV medio serán promovidos también, aquellos alumnos que teniendo un promedio 5,0 o superior a 5,0, hayan reprobado 2 subsectores que no sean Lenguaje ni Matemática. Para efecto del cálculo se considera la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, **si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y/o Matemática**, los alumnos(as) de 3º y 4º año Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5 o superior**. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- e) **Aquellos alumnos que obtengan un promedio final 3.9 en un subsector y éste incida en su promoción, tendrá derecho a rendir una evaluación oral o escrita la que será incorporada como una nota más del semestre, pudiendo modificar (incrementando o bajando su calificación) su situación final según el logro de los objetivos.**

2.- Respetto de la asistencia:

- a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia. Para estos efectos solo se considerará como tal la participación de alumnos de Enseñanza Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las arte, autorizados por el Colegio y previa coordinación de los procesos formativos y evaluaciones que se verán afectados.
- b) En casos calificados, el Director(a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, con un

mínimo de hasta un 50%, previo informes médicos y corroborado el logro de los objetivos mínimos definidos para el nivel.

Artículo 11°: La Dirección del Establecimiento educacional con el Consejo de Profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos que, por motivos muy justificados requieran ausentarse, ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otras razones. Igualmente el alumno(a) deberá cumplir ciertas exigencias con respecto al cumplimiento de pruebas, trabajos informados y conocidos por el apoderado a través de la UTP, que avalen el logro de los objetivos mínimos definidos para el curso correspondiente.

Artículo 12°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas en el Semestre y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 13: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector; el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Estas actas deberán incluir, además, tres nuevas columnas con información del alumno(a) de III y IV Medio sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las actas se entregarán electrónicamente por medio del SIGE y serán firmadas digitalmente al momento de su generación, utilizando una firma electrónica simple, que será creada por la Dirección en el sistema SIGE.

El Colegio mantendrá un registro impreso de las actas enviadas al MINEDUC a través del sistema SIGE.

Artículo 14°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES EVALUATIVAS ESPECIALES:

1- AUSENCIA A PRUEBAS

El alumno deberá presentar **certificado médico o justificación escrita** que explicita los motivos de inasistencia a la prueba. Esta justificación debe ser presentada al profesor(a) que corresponda y /o Coordinadora pedagógica. La prueba se realizará en una nueva fecha acordada con el profesor. Cuando la inasistencia no está justificada el alumno debe rendir la prueba en la clase siguiente.

La no justificación oportuna, la presentación de motivos irrelevantes y la no presentación a rendir la prueba en la fecha estipulada, serán motivos de sanciones disciplinarias para el alumno(a), determinadas por el profesor, la Coordinadora y/o el Departamento Pedagógico, según la situación amerite, definidas en el Reglamento Interno.

La reiterada inasistencia a rendir pruebas, tendrá como consecuencia la aplicación de instrumentos de evaluación con un **mayor nivel de exigencia** y será motivo de seguimiento orientador.

La ausencia a rendir pruebas atrasadas, es una falta de responsabilidad grave, por tanto afectará el nivel de exigencia que se aplicará a la evaluación, al momento de ser aplicado un nuevo instrumento. Si es una **segunda oportunidad será con 80% de exigencia.**

2- “INCUMPLIMIENTO DE TRABAJOS Y/O DEBERES”

- Los alumnos que no presenten sus trabajos o deberes escolares en las fechas estipuladas y sin justificación médica o comunicación escrita del apoderado por el incumplimiento, tendrán que presentarlos en la fecha definida por el profesor y **con nota máxima 5.0; si se mantiene la situación de no cumplimiento, el alumno será calificado hasta con nota 1,0, según el tiempo transcurrido.**

- **La no entrega de trabajos y no presentación a pruebas son consideradas faltas graves, por tanto el alumno/a no podrá obtener informes de notas hasta que rinda y/o entregue todas sus pruebas o trabajos atrasados y complete el proceso.**
- **El alumno(a) que, reiteradamente, no se presenta a prueba y/o no presenta trabajos en la fecha oportuna, tendrá seguimiento pedagógico para analizar su proceso, determinar remediales y redefinir los niveles de exigencia en los instrumentos de evaluación que se le aplicarán.**
- Toda presentación de trabajo grupal debe ser realizada en la fecha estipulada, aunque falte alguno de sus integrantes. Este alumno rendirá su presentación en fecha posterior, asumiendo los niveles de exigencia señalados en el primer punto. Si se trata de una situación médica se analizará el caso particular.
- El alumno/a que se ausenta, por razones debidamente justificadas por su apoderado, por un periodo prolongado de tiempo (15 días o más), podrá rendir pruebas en período directamente proporcional a la ausencia, previo acuerdo con los docentes. Cada docente podrá alterar el coeficiente de las evaluaciones para cumplir con las notas mínimas, en diálogo con su Coordinadora Pedagógica.
- En el Colegio Alberto Pérez se evalúan contenidos conceptuales, actitudinales y éticos. Por tanto, el alumno(a) que sea sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación o en una copia de prueba, guía o trabajo deberá entregar el instrumento de evaluación respondido hasta ese momento, para ser calificado con nota **1,0**.

Dada la importancia que tiene la formación ética en nuestra propuesta educativa y considerando el clima de confianza y la relación educadora del Colegio, **faltar a la honestidad es una falta muy grave**, por tanto se citará al apoderado con su pupilo(a) y se firmará un compromiso formal de trabajar este aspecto, de acuerdo a lo estipulado en el seguimiento orientador y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- La reincidencia en esta falta podrá ser sancionada con **cancelación de matrícula**.

3- EXIMICIÓN PARCIAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

En la asignatura de Educación Física si un alumno tiene un Semestre sin calificación y un semestre con calificación, se conservará ésta como la Nota Final.

4- INGRESO EN FECHAS POSTERIORES AL PROCESO DE MATRÍCULA NORMAL.

Las notas de los alumnos que ingresen al Colegio, en el transcurso del año, con régimen trimestral, serán consideradas como parciales.

5- EXIMICIÓN DE IDIOMA INGLÉS y/o EDUCACIÓN FÍSICA

La eximición de alguna de las asignaturas del currículo se estudiará cada año, para evitar todo acto de discriminación positivo o negativo. Las solicitudes presentadas por los padres serán motivo de análisis, por parte del equipo de UTP, los docentes y Departamento de Orientación de manera anual.

La eximición no es una situación permanente, requiere una actualización frecuente, para permitir a cada alumno(a) ajustar su desarrollo y trabajar, al menos, por el logro de los objetivos mínimos definidos para su nivel.

Con este criterio se analizarán los informes de los especialistas pertinentes, los cuales tienen vigencia máximo de un año, desde la fecha de emisión. Si aplica la eximición, ésta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

Se resolverá de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 5 del presente documento: Se agrega a éste artículo, el extracto del Decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, que señala: “no obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados y avalados con los documentos correspondientes”.

Esta eximición cursará a partir de la fecha de presentación de los informes médicos y de la sesión de análisis de antecedentes, realizada en UTP y departamento de Orientación, para confirmar la necesidad de esta medida y definir el seguimiento orientador. No se aceptarán informes médicos con efecto retroactivo

La fecha de solicitud de eximición anual en uno o ambos subsectores puede ser presentada desde el 1º de Marzo hasta el 20 de abril del año en curso.

En caso de situaciones médicas emergentes se analizarán los informes presentados, para definir la pertinencia de Evaluación diferenciada o Eximición y la fecha de aplicación. **Las calificaciones obtenidas por el (la) alumno(a) previo a la eximición se conservan** porque responden a un proceso ya vivido e informado.

No obstante la eximición, el alumno realizará actividades pedagógicas adecuadas para su situación, en sala de clases, BiblioCra o en sala de Computación.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS 2017 I A IV DE EDUCACIÓN MEDIA

- ❖ **Planificación y organización de las actividades escolares:** Diciembre del 2016 a Enero de 2017; en esta etapa deben quedar definidas las fechas de evaluaciones y calificaciones, para entregar a alumnos y apoderados el **calendario de pruebas y trabajos**, desde el inicio del año escolar. Este calendario se hará semestralmente y debe ser respetado para facilitar el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- ❖ **Reinicio de actividades docentes:** 27 de Febrero 2017
- ❖ **Ingreso de alumnos:** 01 de marzo de 2017

2. Desarrollo Curricular

1.1 Año lectivo Educación Media

I y II año: 38 semanas de clases / 42 hrs. semanales
01 de marzo al 11 de Diciembre.

III año: 38 semanas de clases / 44 hrs. semanales
01 de marzo al 11 de Diciembre

IV año: 35 semanas de clases / 44 hrs. Semanales
01 de marzo al 13 de Noviembre

3. PRIMER SEMESTRE: 01 de marzo al 7 de Julio.

- ❑ Entrega de Notas Parciales a los padres y apoderados desde del 29 de mayo al 31 de mayo.
- ❑ Entrega de Notas Semestrales, e Informe Áreas de Desarrollo: desde 03 al 06 de julio.

4. VACACIONES DE INVIERNO: 10 a 21 de Julio

5. Período de Evaluación Curricular del primer semestre y Planificación Curricular del segundo semestre lectivo: 8 y 9 de julio

6. SEGUNDO SEMESTRE: 24 de julio – 11 de diciembre

- ❑ **I y II año:** 24 de julio a 11 de Diciembre

- **III año** : 24 de julio a 11 de Diciembre
- **IV año** : 24 de julio a 13 de Noviembre
- **Notas parciales** : entrega de informes a los padres y apoderados desde el
26 al 28 de septiembre.
- **Notas Semestrales e Informe Áreas de Desarrollo**, entrega a los padres y apoderados:
 - **I y II año** 28 de diciembre.
 - **III año** 28 de diciembre.
 - **IV año** 24 de noviembre.

7- TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO

- **I, II y III año** 11 de diciembre
- **IV año** 13 de noviembre

8.- Entrega de documentos alumnos que se retiran del establecimiento:
29 de diciembre

9.- FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2016: 30 de Diciembre.

Maipú, enero de 2017
ALG//UTP